

DECRETO N° **2058** /

TEMUCO, **17 AGO 2020**

VISTOS :

1.- El informe de cálculo de muro eje 2.38 del proyecto Mercado Municipal, realizado por el Sr. Ernesto Hernández, Ingeniero civil.

2.- El Ord. 556 de fecha 16/03/2020 en donde se le informa al Sr. Alcalde la situación del muro ubicado en calle Diego Portales nro. 949 que colinda con el Mercado Municipal y que se solicita la orden de demolición de dicho muro. En el mismo oficio el Sr. Alcalde indica "**DE ACUERDO**".

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El decreto 1212 del 13/05/2020 en que se ordena la demolición del muro medianero.

DECRETO :

1.- Ordenase la demolición del muro ubicado en calle Diego Portales nro. 949 colindante al Mercado municipal, por riesgo de colapso según el informe del ingeniero Civil Sr. Ernesto Hernández.

2.- Nombrase a la Inspector técnico municipal Sra. Camila Bascur Infante, como responsable de la demolición del muro medianero ubicado en Diego portales nro. 949 que colinda con el Mercado Municipal.

3.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto es a partir de la fecha de emitido el decreto.

4.- Posteriormente se deberá proceder a la construcción de un nuevo muro medianero.

5.- Notifíquese a los propietarios Municipalidad de Temuco, domiciliado en calle Prat nro. 650 y a la Sra. María Elisabeth Cristina Grimm Hagedorn, Rut. [redacted] domiciliada en [redacted] de Temuco del presente decreto

6.- Déjese nulo el decreto nro. 1212 de fecha 13/05/2020 y reemplácese por el presente decreto por incluir que además se debe construir un nuevo muro medianero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CFB/ECO/eco.

c.c. Dir. Obras Municipales
Jurídico
Departamento de operaciones
Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2065079